

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

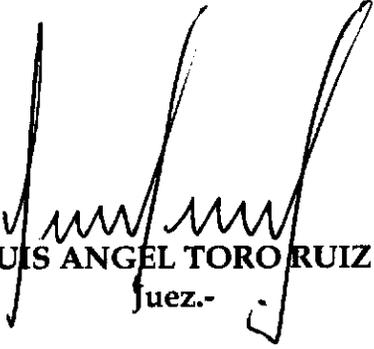
Tibacuy, 09 SEP 2021

Proceso N° 2018 - 00057

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del Artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificada por conducta concluyente a la demandada MARIETA TOCUA a partir de la fecha de presentación del escrito que precede (26/08/2021), del auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

La notificada dispone del término de tres (3) días, contados a partir de la publicación del presente proveído, para retirar de la Secretaría del despacho la copia de la demanda y sus anexos o solicitarlas vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 24 Hoy de 09 de 2021
El Secretario, HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ.-

09 SEP 2021